

Decreto N.º 44 de 1946

(marzo 4)

Por el cual se ordena el pago de unas cuentas de cobro.

El Alcalde de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreta:

Artículo Único.- Páguense por el señor Tesorero Municipal el valor de las siguientes cuentas:

Al Tesorero Municipal; para legalizar el avance número 53, por pago hecho al señor Lisandro Moreno Parra, valor de 1.500 boletas comprados por el Municipio para la entrada a la exposición de figuras humanas de cera, con cargo al numeral 68 Imprevisto de Educación, la suma de ochenta, cincuenta pesos (\$250.00); y

Al Tesorero Municipal; para legalizar el avance número 56, por pago hecho a empleados de la Tesorería Municipal, por servicios prestados en horas extras, según autorización de la Alcaldía, con cargo al numeral 34, Imprevisto de Hacienda, la suma de ciento setenta y nueve, cincuenta y tres centavos (\$179.53).

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Antón José Méndez

El Secretario

Eladio Méndez